

DIRECCION DE CONTRATACION

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

NUMERO 14 DE 2024 CONVOCATORIA PUBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL EDUCADOR PARA LA ATENCIÓN BÁSICA Y PSICOSOCIAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE..

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 de los términos de referencia del proceso N° 14, se da respuesta a las solicitudes de aclaración, enviadas por correo electrónico, el 20 de mayo del año en curso, de la siguiente manera

Señora FLOR ALBA RESTREPO BALVIN.

SOLICITUD DE ACLARACIONES Con fundamento en las razones de hecho antes mencionadas solicito a la ESE METROSALUD, se sirva hacer las siguientes aclaraciones al TERMINO DE REFERENCIA del PROCESO No 14-2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se sirva aclarar si en las tarifas el Costo Mensual Unitario, es ítem de referencia para las compensaciones de los afiliados participes del contrato o si el mismo corresponde a un límite máximo por facturar para cada afiliado o si por el contrario se maneja valor global sin exceder el presupuesto oficial

SEGUNDO: En el evento que el costo mensual unitario fijado en la tarifa corresponda a un límite máxima para facturar los servicios prestados por cada afiliado, se sirva precisar que los mismos no pueden para los procesos rotativos de Educadores centro de atención básica y Educadores intervención en calle, realizar más de dos (2) noches y un (1) festivo en el mes, y para el proceso diurno de Educadores de Reconstruyendo Mi Vida y Educadores transitorio San Juan, no podrán realizar ningún tipo de recargo ni horas adicionales.

TERCERO: Aclarar si el plazo de ejecución será hasta el 1 de septiembre de 2024 o si se ratifica hasta el 3 de septiembre de 2024, en caso de que se presente la ratificación, informar el criterio y la fecha de inicio del contrato toda vez que en los términos dado el presupuesto oficial sólo alcanza hasta el 1 de septiembre de 2024.

CUARTO: Se hace pertinente dentro del término de referencia conocer la minuta del contrato a suscribir a efecto de plantear las observaciones frente a la misma antes de la adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta la realidad del sector, la naturaleza jurídica de los oferentes, se solicita modificar el indicador de Nivel de endeudamiento dejándolo en un porcentaje en los siguientes términos "Este indicador debe ser inferior o igual al 95%," el cual es adecuado y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

1. **Respuesta de Metrosalud:** Primero:

El presupuesto asignado es basado en estudio de costos del contrato interadministrativo donde en su nueva estructura contempla tarifas rotativas y diurnas; conforme a lo anterior la ESE METROSALUD debe operar sus necesidades, es por esto que la tarifa no se puede globalizar ya que la estructura de los costos está individual por cargo, si bien es cierto, se hace alusión de acercarse al presupuesto final, no necesariamente tiene que ser exacto porque se entiende la dinámica, lo importante es no sobrepasar el valor final por persona.

Para esta nueva contratación se tiene contemplado un mayor número de educadores por lo que se debe encontrar la estratégica de planificar el cuadro de turnos de manera tal que sean 48 horas semanales. El ejercicio que se debe hacer realizar es coger el presupuesto final dado y devolverse calculando un cuadro de turnos completo, incluso ajustando el básico, esto según la necesidad del servicio y trabajando con el nuevo número de educadores.

Para los procesos de reconstruyendo mi vida y transitorio san juan se deberá contemplar en el presupuesto un básico y conservar una pequeña reserva para imprevistos puede ser de un horario diurno y otro nocturno, lo importante es no sobrepasar por encima

2. **Respuesta de Metrosalud:** Segundo:
El presupuesto asignado corresponde al valor determinado en el MEC donde se toma el mes contable de 30 días, es decir el salario básico no debe variar de manera mensual; es decir, 93 días que equivalen a 3.1 mes.
3. **Respuesta de Metrosalud:** Tercero:
El plazo de ejecución será el 3 de septiembre según el valor determinado en el MEC y el presupuesto oficial
4. **Respuesta de Metrosalud:** Cuarto:
Se accede a anexa la minuta del contrato para que lo proponentes conozcan las obligaciones y términos del proceso
5. **Respuesta Metrosalud:** Quinto:
la solicitud de la empresa Ascolsa, en la cual solicita sea modificada el indicador de endeudamiento inferior o igual al 70% y requerido en la invitación para la cual espera participar, se considera lo siguiente:
 1. Los requerimientos o indicadores solicitados en una invitación son condiciones específicas y establecidas por la ESE Metrosalud.
 2. Las condiciones o indicadores no pueden ser modificados a solicitud y conveniencia de un aspirante a participar en una invitación.
 3. Las condiciones esperadas y solicitadas por la ESE Metrosalud obedecen al criterio de consolidar un relacionamiento comercial con entidades que permitan que la situación financiera sea sólida.
 4. La ESE Metrosalud establece las condiciones generales y de acuerdo a cada convenio o invitación que la entidad requiera para su funcionamiento.

Finalmente, entendemos que la situación del sector de la salud es difícil y presenta alteraciones económicas y evolutivas circunstanciales, pero no es criterio de la ESE Metrosalud modificar las condiciones de acuerdo a la situación de cada uno de los posibles participantes en las diversas o diferentes situaciones que ameriten el servicio o concurso de un proponente.

Se publica en la pagina web de la E.S.E. METROSALUD, el 21 de Mayo de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
Adriana María Velásquez Arango,
Director Operativo de Contratación

ORIGINAL FIRMADO
Juan Felipe Arango Vasco
Abogado Contratación (Contratista)